



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	Carlos Navas Combita
Demandado	Doris Eugenia Rodríguez de Navas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00203-00
Providencia	Auto interlocutorio #56
Decisión	Fija fecha

Una vez allegado el proceso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y evidenciado que la parte demandada en reconvención, contesto la demanda dentro del término de traslado correspondiente, se tiene por contestada la demanda por el demandado CARLOS NAVAS COMBITA.

Con el fin de dar continuidad, entra el despacho a señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **treinta y uno (31) de mayo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd7eb1cd487cf33fe164a8d177fe55ee76ccc0573aa7fea5a1e88f60d3c0b8d**

Documento generado en 25/01/2023 07:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>